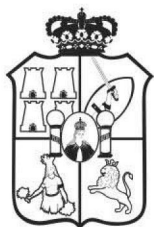




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

5 DE OCTUBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 012

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON APARATOS ORTOPÉDICOS (DIF),
SEGUNDA ETAPA" (PROYECTO IS098) MUNICIPIO DE COMALCALCO,
TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción VI, 4 fracción IV, 8 y 9 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comalcalco, Tabasco, se prevé que dicha instancia dé atención a las personas con alguna discapacidad.

CUARTO: Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, tengo a bien expedir el siguiente:



**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON APARATOS ORTOPÉDICOS (DIF),
SEGUNDA ETAPA" (PROYECTO IS098) MUNICIPIO DE COMALCALCO,
TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo con Aparatos Ortopédicos (DIF), Segunda Etapa", para el ejercicio fiscal 2024.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de octubre de 2024.

1. Objetivo

Apoyar a la población más vulnerable del municipio de Comalcalco, Tabasco, con alto o muy alto grado de marginación, que tengan necesidad de utilizar un aparato ortopédico.

2. Lineamientos

2.1 Cobertura

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.2 Población Objetivo

Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco, priorizando a los sectores más vulnerables de la población.

2.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso

Las personas con alguna discapacidad que radiquen en el Municipio de Comalcalco, con alto grado de marginalidad y que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Requisitos de Acceso:

Presentar los siguientes documentos en la Ventanilla Única del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comalcalco, Tabasco (DIF):

1. Solicitud dirigida a la Presidencia Municipal.
2. Copia de una identificación oficial vigente ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:
 - a. Credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
 - b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

En caso de que de que la persona solicitante sea diferente a la persona beneficiaria, también deberá presentar copia de su identificación oficial vigente.

3. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), vigente.

2.4 Criterios de Priorización

El orden de atención de las solicitudes presentadas se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

2.5 Características de los Apoyos

El Programa otorgará aparatos ortopédicos.

2.6 Operatividad

- a) La persona titular de la Ventanilla Única del DIF recibirá las solicitudes dirigidas a la Presidencia Municipal, para revisión de requisitos, verificación de existencia del apoyo solicitado y en su caso, aprobación para su entrega.
- b) Una vez recibida y aprobada la solicitud capturará los datos de la persona beneficiaria en la base de datos correspondiente.
- c) Para la formalización de la entrega del apoyo, se brindará a la persona beneficiaria o a la solicitante, para que reciba a nombre de la persona beneficiaria, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.
- d) La persona titular de la Ventanilla Única del DIF firmará el acta de entrega, colocará el sello institucional, entregará el apoyo respectivo y tomará evidencia fotográfica del hecho.

2.7. Vigencia del Programa Social

Del 5 de octubre al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

2.8 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Personas Beneficiarias del programa, la persona titular de la Ventanilla Única del DIF revisará, y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de este.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios y evitar duplicidad del apoyo.

3. Derechos y Obligaciones

3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

4. Comprobación

Para la comprobación del Programa Social " Apoyo con Aparatos Ortopédicos (DIF)", el DIF entregará a la Dirección de Finanzas el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente ampliada al 200%, la evidencia fotográfica y el acta entrega debidamente firmada; lo que se informará mediante oficio a las Direcciones de Administración, Programación y de la Contraloría Municipal.

5. Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

6. Quejas y Sugerencias.

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas a la Dirección de Contraloría del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

6.1 Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

7. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS REGIDORES Y REGIDORAS QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTES EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - - - - -


Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
SEGUNDA REGIDORA Y SINDICO
HACIENDA


ING. ESTEFANIA SANTOS GIL
TERCERA REGIDORA



ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
CUARTO REGIDOR



M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL APOYO CON APARATOS ORTOPÉDICOS (DIF), SEGUNDA ETAPA" (PROYECTO IS098) MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - - - - -



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 2024



Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA
C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 013

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON PAÑALES DESECHABLES (DIF),
SEGUNDA ETAPA" (PROYECTO IS099) MUNICIPIO DE COMALCALCO,
TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción V y VI, 8 y 9 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comalcalco, Tabasco, se prevé que dicha instancia dé atención a las personas con discapacidad y a las personas adultas mayores.

CUARTO: Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:



**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL " APOYO CON PAÑALES DESECHABLES (DIF),
SEGUNDA ETAPA" (PROYECTO IS099) (MUNICIPIO DE COMALCALCO,
TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo con Pañales desechables (DIF), Segunda Etapa", para el ejercicio fiscal 2024.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de octubre de 2024.

1. Objetivo

Apoyar a la población más vulnerable del municipio de Comalcalco, Tabasco, con alto o muy alto grado de marginación, que por su condición física requieran utilizar pañales para adultos.

2. Lineamientos

2.1 Cobertura

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.2 Población Objetivo

Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco, priorizando a los sectores más vulnerables de la población.

2.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso

Las personas con por su condición física o de salud requieran el apoyo materia de las presentes Reglas, que radiquen en las comunidades con alto grado de marginalidad del Municipio de Comalcalco y que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Requisitos de Acceso:

Presentar los siguientes documentos en la Ventanilla Única del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comalcalco, Tabasco (DIF):

1. Solicitud dirigida a la Presidencia Municipal.
2. Copia de una identificación oficial vigente ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:
 - a. Credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
 - b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

En caso de que de que la persona solicitante sea diferente a la persona beneficiaria, también deberá presentar copia de su identificación oficial vigente.

3. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), vigente.

2.4 Criterios de Priorización

El orden de atención de las solicitudes presentadas se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

2.5 Características de los Apoyos

El programa otorgará apoyo de pañales para adultos.

2.6 Operatividad

- a) La persona titular de la Ventanilla Única del DIF recibirá las solicitudes dirigidas a la Presidencia Municipal, para revisión de requisitos, verificación de existencia del apoyo solicitado y en su caso, aprobación para su entrega.
- b) Una vez recibida y aprobada la solicitud capturará los datos de la persona beneficiaria en la base de datos correspondiente.
- c) Para la formalización de la entrega del apoyo, se brindará a la persona beneficiaria o a la solicitante, para que reciba a nombre de la persona beneficiaria, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.
- d) La persona titular de la Ventanilla Única del DIF firmará el acta de entrega, colocará el sello institucional, entregará el apoyo respectivo y tomará evidencia fotográfica del hecho.

2.7. Vigencia del Programa Social

Del 5 de octubre al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

2.8 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Personas Beneficiarias del programa, la persona titular de la Ventanilla Única del DIF revisará, y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de este.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que



permitan cruzar información con otros programas complementarios y evitar duplicidad del apoyo.

3. Derechos y Obligaciones

3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

4. Comprobación

Para la comprobación del Programa Social "Apoyo con Pañales para Adultos (DIF)", el DIF entregará a la Dirección de Finanzas el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente ampliada al 200%, la evidencia fotográfica y el acta donación debidamente firmada; lo que se informará mediante oficio a las Direcciones de Administración, Programación y de la Contraloría Municipal.

5. Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

6. Quejas y Sugerencias.

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas a la Dirección de Contraloría del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

6.1 Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

7. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS REGIDORES Y REGIDORAS QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTES EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - - - - -

19


Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
SEGUNDA REGIDORA Y SINDICO
HACIENDA


ING. ESTEFANIA SANTOS GIL
TERCERA REGIDORA



ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
CUARTO REGIDOR



M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE **LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON PAÑALES DESECHABLES (DIF), SEGUNDA ETAPA"** (PROYECTO IS099) MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - - - - -



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 2024



Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 014

**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DGSLDIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS LEGALES

2024 “Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”.

Gustavo Germán Vidal Vázquez, Director General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 30 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

Reglas de Operación del Programa Demanda Mínima, con número de proyecto IS004, con vigencia al 30 de septiembre de 2024. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el suplemento "E", Edición 8498 de fecha 14 de febrero del 2024, a fin de corregir errores en la página 19 del documento original, visible en el siguiente enlace:

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/4932>

FE DE ERRATAS

Reglas de Operación del Programa Demanda Mínima”, con número de proyecto IS004, con vigencia al 30 de septiembre de 2024, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 14 de febrero del actual, Época 7ª., Suplemento E, Edición 8498, las cuales pueden ser consultadas en la siguiente liga:

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/4932>

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, me permito solicitar la corrección de este, de acuerdo con lo siguiente:

Dice:	Debe decir:
VIGENCIA DEL PROGRAMA: La duración del programa comprenderá del 15 de enero al 30 de septiembre de 2024 o al agotarse el presupuesto asignado.	VIGENCIA DEL PROGRAMA: La duración del programa comprenderá del 15 de enero al 31 de diciembre de 2024 o al agotarse el presupuesto asignado.

APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS REGIDORES Y REGIDORAS QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

19


Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
SEGUNDA REGIDORA Y SINDICO
HACIENDA


ING. ESTEFANIA SANTOS GIL
TERCERA REGIDORA



ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
CUARTO REGIDOR



M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE **FE DE ERRATAS** DE LAS "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEMANDA MÍNIMA", CON NÚMERO DE PROYECTO IS004. PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

2021-2024



Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. PARMET MARCELINO BARRERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 015

**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DGSLDIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS LEGALES

2024 "Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".

Gustavo Germán Vidal Vázquez, Director General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 30 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

Reglas de Operación del Programa de Apoyo Social en beneficio a personas de Escasos Recursos y Vulnerables pertenecientes al Municipio de Comalcalco, Tabasco con número de proyecto IS016. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el suplemento "D", Edición 8500 de fecha 21 de febrero del 2024, a fin de corregir errores en el documento original, visible en el siguiente enlace:

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/4953>

FE DE ERRATAS

Reglas de Operación del Programa de Apoyo Social en Beneficio a Personas de Escasos Recursos y Vulnerables Pertenecientes al Municipio de Comalcalco, Tabasco, con número de proyecto IS016, con vigencia a septiembre de 2024, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 21 de febrero del actual, Época 7ª. Suplemento D, Edición 8500, las cuales pueden ser consultadas en la siguiente liga:

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/4953>

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, me permito solicitar la corrección de este, de acuerdo con lo siguiente:

Dice:	Debe decir:
B) DE LA OPERATIVIDAD:	B) DE LA OPERATIVIDAD:
...	...
...	...
2. – La duración del programa comprenderá del mes de enero al mes de Septiembre del 2024.	2. – La duración del programa comprenderá del mes de enero al 31 de diciembre de 2024.

APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS REGIDORES Y REGIDORAS QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - - - - -

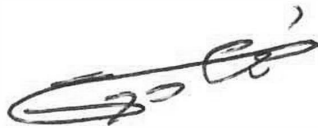

Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
SEGUNDA REGIDORA Y SINDICO
HACIENDA


ING. ESTEFANIA SANTOS GIL
TERCERA REGIDORA



ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
CUARTA REGIDORA



M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE **FE DE ERRATAS** DE LAS "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL EN BENEFICIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y VULNERABLES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, CON NÚMERO DE PROYECTO IS016. PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - - - - -



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021 2024



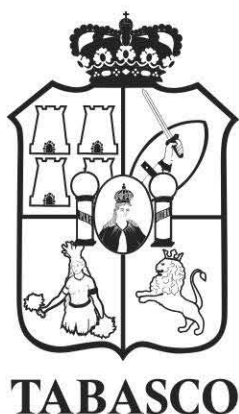
Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 012	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON APARATOS ORTOPÉDICOS (DIF) SEGUNDA ETAPA" PROYECTO IS098, MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.....	2
No.- 013	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON PAÑALES DESECHABLES (DIF) SEGUNDA ETAPA" PROYECTO IS099, MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.....	8
No.- 014	FE DE ERRATAS: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEMANDA MÍNIMA, CON NÚMERO DE PROYECTO IS004, CON VIGENCIA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.....	14
No.- 015	FE DE ERRATAS: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL EN BENEFICIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y VULNERABLES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COMALCALCO.....	17
	INDICE.....	20



TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: DQD7HorUohdaxHebqJ94By80HkfopzUljNfRjVg7F7UZfPtXmwMX94DsvyuOQSXcF0ncwlyu+oQbvSX5OvhGoD3TZBlzTToCO/hmcuywZCWx51+LJ4nYJ+YT6EDNZ9T0yq1n+QyPv3QWPUQ6XspFEsSgBt3CuSaLldlMiUAqL7RsZ0OicWJYA3PUqz95l+Da3l1fdKkCgzjbT3oS9TQsX4KcdlGjtCjKpLZ4lAf/6z63byfy6rIhUdRRt0kyh0wtJpYZhgR2CEOL+2zhZiWJdk/ouOJm2wGOJ8Qy50DvrhUk3cG7sPkRaPbaWSWdQ0bvdHtHSKV99Y1dFAEGjSavsEg==